

**La Subdirección de Bienestar Universitario informa a las y los estudiantes de pregrado que no cuentan con el beneficio de subsidio del costo total de la matrícula interesados en el proceso de Revisión de Liquidación de Matrícula para el segundo semestre del año 2025, que:**

El proceso de Revisión de Liquidación de Matrícula es una alternativa, para ajustar en un porcentaje, el valor de la matrícula de conformidad con el estudio socioeconómico y el rendimiento académico de los y las estudiantes, facilitando su permanencia en el proceso de formación.

**Requisitos a tener en cuenta para realizar la inscripción:**

- El valor de la matrícula designado en la liquidación inicial debe ser superior al monto establecido por la universidad como matrícula mínima vigente **(\$334.500)** (se debe tener presente el valor de matrícula liquidado cuando fue admitido en la universidad).
- No haber sido beneficiado con un proceso de Revisión de Liquidación de Matrícula en semestres anteriores.
- No haber sido beneficiados por programas nacionales, departamentales o distritales que subsidian el costo total de la matrícula en el momento de presentar la solicitud.
- No haber realizado proceso de transferencia, reintegro o nueva admisión en el semestre de presentar la solicitud.
- Haber aprobado como mínimo dieciséis (16) créditos de algún programa académico de pregrado de la UPN.
- Tener un promedio igual o superior a 3.6 (este será validado por la Subdirección de Admisiones y Registro).
- Estar a paz y salvo por todo concepto con la Universidad.

**Proceso de selección:**

Respetado/a estudiante, para participar del proceso de Revisión de Liquidación de Matrícula para el segundo semestre del año 2025, favor leer detenidamente la Resolución 1275 de 2022 y realizar los siguientes pasos:

1. Diligenciar el siguiente formulario de inscripción en su totalidad adjuntando la documentación requerida en un solo archivo PDF: <https://forms.office.com/r/Ze7VCCGwvP>, en las fechas establecidas en el cronograma **(sin excepciones)**. Además, dicho formulario también se encuentra publicado a través de la página Web de la UPN, micro-sitio Bienestar Universitario- Programa de Apoyo Socioeconómico.
2. El diligenciamiento del anterior formulario es de carácter obligatorio y de una única vez; debe realizarse con usuario del correo institucional y asegurarse de adjuntar la documentación requerida en su totalidad en un solo archivo PDF en el último ítem del respectivo formulario, ya que después no se aceptarán más respuestas.
3. La información suministrada por el/la estudiante, será contrastada con la información que posean las respectivas dependencias de la Universidad.

A continuación, se detalla el cronograma del procedimiento de revisión de liquidación de matrícula 2025-2:

<b>Actividad</b>	<b>Fecha</b>
Inscripción a través del vínculo establecido en el paso No. 1.	Desde el jueves 03 de julio de 2025 a las 5:00 pm hasta el viernes 01 de agosto de 2025 a las 5:00 pm.
Análisis, estudio y validación de las solicitudes, información y documentación presentada para el proceso de Revisión de Liquidación de Matrícula 2025-2 por parte de los/las estudiantes.	Desde el jueves 24 de julio de 2025 hasta el viernes 08 de agosto de 2025.
Publicación de listado de estudiantes beneficiados.	Miércoles 13 de agosto de 2025 después de las 5:00 pm.

**Recuerde que en formulario debe adjuntar los siguientes documentos**

1. Formulario FOR-002-GBU debidamente diligenciado.
2. Documento escrito que evidencie el motivo por el cual es necesario realizar ajuste al valor de la matrícula.
3. Fotocopia ampliada del documento de identificación.
4. Certificado de habitabilidad expedido por la Secretaría de Gobierno, el cual indique la dirección del lugar donde reside la o el estudiante, si la o el estudiante reside fuera de Bogotá se aceptará un certificado expedido por la alcaldía local, Municipal o Junta de Acción Comunal (este documento debe estar vigente, la fecha de expedición no debe ser mayor a un mes).
5. Fotocopia (1) del último recibo de pago de servicios públicos de energía, agua o gas donde se evidencie el estrato (mes de julio de 2025).
6. En caso de habitar una casa, apartamento o habitación en arriendo, anexar fotocopia del contrato de arrendamiento, certificación del arrendador, carta que dé cuenta de la situación de habitabilidad o en su defecto recibo de pago de los dos últimos meses de arriendo del estudiante o de sus padres.
7. En caso de que la vivienda tenga crédito hipotecario vigente, se anexarán los comprobantes de pago del estudiante o de sus padres.
8. Certificado laboral vigente de los padres, responsables del estudiante o del estudiante si es el caso. En el caso de tener trabajo informal, adjuntar una declaración juramentada ante notario en la que indique su situación laboral o un documento que dé cuenta de su situación laboral.
9. Registro civil de nacimiento de los hijos/as (aplica para estudiantes que tengan hijos/as).
10. Fotocopia de reporte de notas del semestre inmediatamente anterior (2025-1) donde se evidencie el promedio académico ponderado.
11. Certificado de la autoridad indígena competente si es el caso del estudiante.
12. Para el caso de estudiantes afrodescendientes, certificado del ministerio del interior, el cual avale el caso del estudiante.
13. Si el/la estudiante es víctima de conflicto armado anexar carta de declaración de hecho ante el ministerio público.
14. Si la/el estudiante es huérfana/o, anexar registro de defunción (padre, madre, padres, según el caso).
15. Si la estudiante se encuentra en estado de embarazo, anexar certificado médico.
16. Si el/la estudiante tiene alguna condición de discapacidad, anexar certificado médico.

17. En caso de tener hermanos/as estudiando en la UPN u otro plantel educativo de educación superior, adjuntar el Registro Civil de Nacimiento del estudiante, del hermano/a y certificado de estudio del hermano/a del estudiante.

### **NOTAS ACLARATORIAS**

1. Las solicitudes que no anexen la documentación completa durante los días establecidos por la SBU, no serán tenidas en cuenta para el estudio, por tanto, se anulara la inscripción.
2. La Subdirección de Bienestar Universitario se reserva el derecho de solicitar otro tipo de documento para determinar la situación del estudiante, si es el caso.
3. Cualquier falsedad en la información puede generar sanciones establecidas por el reglamento estudiantil y leyes colombianas vigentes.
4. En el caso de tener alguna duda por favor presentarla a través del correo electrónico: [reliquidacion@upn.edu.co](mailto:reliquidacion@upn.edu.co).